



Exp. 021
I/2001/699

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, sobre la base de la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 14 de marzo del 2000, con el dictamen número 393 de la Comisión de Educación, se aprobó la modificación del plan de estudios de la **Licenciatura en Químico Farmacobiólogo**, para el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y el Centro Universitario de la **Ciénega**, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "B"
2. Que en el resolutivo segundo del dictamen de modificación, correspondiente a la estructura curricular, en donde se asignan los créditos a cubrir por área de formación, hubo en error al asignar los créditos a cubrir en el área de formación especializante y optativa abierta, por lo que resulta un obstáculo para la aplicación de los trámites administrativos.
3. Que de acuerdo al análisis hecho por el Colegio Departamental del Departamento de Farmacología y a la problemática existente en la descripción de los créditos y la forma de cubrir cabalmente los porcentajes de acreditación de la curricula, respecto a la selección del área de formación especializante selectiva que se ofrece por paquete de materia según su orientación, se modifica el resolutivo Tercero.
4. Que el dictamen de modificación en su resolutivo segundo dice:

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	112	22.8
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	302	61.6
Área de Formación Especializante Selectiva	52	10.6
Área de Formación Optativa Abierta	24	4.9
Número de créditos mínimos requeridos para optar por el título	490	100

5. Que el dictamen de modificación en su resolutivo tercero dice:



Secretario General



TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

QUE EN SU RESOLUTIVO SEGUNDO DEBE DECIR:

SEGUNDO. El plan de estudio contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

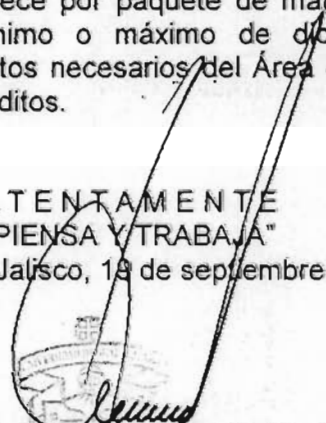
Area de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	112	22.8
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	302	61.6
Área de Formación Especializante Selectiva	52 -67	10-13
Área de Formación Optativa Abierta	9-24	2-5
Número de créditos mínimo requeridos para otra por el título:	490	100

QUE EN SU RESOLUTIVO TERCERO DEBE DECIR:

TERCERO. La lista correspondiente a cada área y en lo referente al área de Formación Especializante Selectiva que se ofrece por paquete de materias según su orientación, el alumno tendrá que cubrir el mínimo o máximo de dicha orientación de formación especializante y completar los créditos necesarios del Área de Formación Optativa Abierta para totalizar cuando menos 490 créditos.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de septiembre de 2001


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

Secretario
General

CJBT/MALO/uz